

INFORME DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, EN APLICACIÓN A LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS DE ACTUACIONES ADMITIDAS, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.

1. Objeto del informe.

El presente informe se redacta a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda y tiene por objeto la evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones incluidas en la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022.

2. Antecedentes.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por finalidad regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación residencial y la construcción de vivienda social, estableciendo la regulación de un total de seis de programas de ayuda. En materia de rehabilitación residencial y encuadrados en la inversión C02.I01, se contempla en su Capítulo II el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

La Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 49, de 14 de marzo de 2022), determina que la Secretaría General de Vivienda examinará las propuestas de actuación presentadas en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de la Orden, evaluará el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgará la calificación correspondiente. Posteriormente, elevará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aquellas propuestas de actuaciones que, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, hayan obtenido una valoración acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y que se pretendan financiar con cargo al Programa 1, para la suscripción de un acuerdo en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el correspondiente Ayuntamiento.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 1/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTefDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



El plazo de presentación de las propuestas de actuaciones finalizó el día 16 de mayo de 2022, habiéndose presentado un total de 84 propuestas de las cuales, 56 han sido presentadas por Ayuntamientos y 25 han sido presentadas por otras entidades públicas, otras dos fueron presentadas fuera de plazo y una ha sido inadmitida por carecer del derecho a presentarla. El número total de viviendas propuestas ascienden a 27.209, de las cuales 2.535 son públicas.

Con fecha 21 de junio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el Acuerdo de la Secretaria General de Vivienda por el que se dio publicidad a las propuestas de actuaciones admitidas y al requerimiento de subsanación de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a los Ayuntamientos y entidades públicas interesados, la subsanación de las mismas. En el anexo II adjunto al referido acuerdo se relacionaron las propuestas de actuaciones que habiendo sido admitidas, fueron requeridos los correspondientes Ayuntamientos o entidades públicas proponentes para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos detallados en dicho anexo II, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de sus propuestas de actuaciones, todo ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo para la presentación de subsanaciones, con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda por la que se dio publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas y se declaró el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el anexo I a dicha resolución se relacionaban un total de 67 propuestas de actuaciones admitidas y en su anexo II un total de 14 propuestas de actuaciones desistidas, 6 de ellas por no presentar la subsanación, 1 por subsanar fuera de plazo y las 7 restantes por subsanación incorrecta.

Con fecha 22 de agosto de 2022, se recibe en la Secretaria General de Vivienda recurso de alzada por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa, siendo desestimado por Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Con fecha 19 de octubre de 2022, la Secretaría General de Vivienda solicitó al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a al Instituto de la Vivienda de Málaga que propusieran un orden de prioridad entre las propuestas presentadas por los mismos y que, dadas sus características similares, se estimaba que obtendrían una puntuación similar.

Con fecha 26 y 27 de octubre de 2022, respectivamente, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Instituto de la Vivienda de Málaga propusieron el orden de prioridad de las propuestas de actuaciones presentadas para sus municipios. El 3 de noviembre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera presentó un nuevo escrito corrigiendo un error detectado en el orden anteriormente propuesto.

Con fecha 27 de octubre de 2022, se recibe en la Secretaría General de Vivienda requerimiento del Ayuntamiento de Granada relativo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la Resolución de la Secretaria General de Vivienda de 29 de julio de 2022, por la que se da publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas y se declara el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuación presentadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondiente al



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 2/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTefDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, concretamente por haber tenido por desistida la propuesta de actuaciones para Jarama-Cataluña (Santa Adela).

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Vivienda ha comunicado al Ayuntamiento de Granada la inadmisión del requerimiento efectuado, por haber transcurrido el plazo establecido para la interposición de cualquier reclamación o requerimiento contra la referida resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La disposición segunda de la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que las propuestas de actuaciones, para ser objeto de evaluación, habrán de reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. En su artículo 10, el referido real decreto establece que para el reconocimiento de las ayudas previstas en el Programa 1 el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) propuesto deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

1. Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Podrá ser continuo o discontinuo.
2. Al menos un 50 % de la superficie construida sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

Respecto al primer requisito, hay que señalar que aunque en todas las propuestas de actuaciones consta una propuesta de delimitación territorial, el acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente aún no se ha producido para ninguna de ellas. No obstante, puesto que la evaluación a realizar es previa al reconocimiento de ayudas, se entiende que el acuerdo de delimitación se realizará con posterioridad y, en todo caso, con carácter previo a la remisión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de las propuestas de actuaciones que resulten seleccionadas, según se prevé en el artículo 12.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Respecto al segundo requisito, se ha podido comprobar que todas las propuestas cumplen sobradamente con un porcentaje superior al 50% de superficie construida de uso principal el residencial de vivienda.

4.- Evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.

El apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022 establece los criterios objetivos de evaluación a aplicar para la selección de propuestas de actuaciones acogidas al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por otro lado, en la disposición cuarta de la misma orden se establece que, como resultado de la evaluación de los criterios objetivos anteriores, el grado de cumplimiento de cada uno de ellos se determinará con la siguiente calificación:



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 3/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTEFDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- A. En gran medida: 3 puntos.
- B. En una medida moderada: 2 puntos.
- C. En escasa medida: 1 punto.

Para garantizar una evaluación objetiva y homogénea de todas las propuestas de actuaciones admitidas, con carácter previo a la evaluación, se han definido las condiciones que las propuestas han de cumplir para obtener las calificaciones correspondientes a los grados de cumplimiento anteriores. A continuación se relacionan las condiciones definidas para cada uno de los criterios objetivos relacionados en el apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022:

a) Nivel de vulnerabilidad social y económica de la población residente en el ámbito urbano propuesto.

- En escasa medida: 1 punto. Cuando en la memoria de diagnóstico se hace referencia a una situación de especial vulnerabilidad social y económica.
- En una medida moderada: 2 puntos. Cuando el ámbito urbano propuesto se encuentra dentro de una zona incluida en la ERACIS.
- En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

b) Carácter estratégico de las actuaciones y su vinculación con la implementación de la agenda urbana en el ámbito territorial que corresponda.

- En escasa medida: 1 punto. Cuando en la propuesta de actuaciones se hace referencia a la agenda urbana municipal aprobada o en redacción.
- En una medida moderada: 2 puntos. Cuando en la propuesta de actuaciones se justifica el carácter estratégico de las mismas.
- En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

c) Carácter integral de las actuaciones de rehabilitación y su complementariedad con actuaciones de mejora del medio urbano del ámbito propuesto.

- En escasa medida: 1 punto. Cuando las actuaciones propuestas mejoran la envolvente de los edificios y proponen la utilización de energías renovables.
- En una medida moderada: 2 puntos. Cuando la propuesta de actuaciones incluye actuaciones de mejora del medio urbano.
- En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

d) Niveles de eficiencia energética propuestos y de mejora de la sostenibilidad en el uso de los recursos.

- En escasa medida: 1 punto. Cuando en la propuesta de actuaciones se precisa el ahorro energético conseguido con la actuación.
- En una medida moderada: 2 puntos. Cuando en la propuesta de actuaciones se justifica el ahorro energético conseguido con la actuación.
- En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

e) Calidad técnica de la propuesta, con especial atención a su viabilidad urbanística, económica y temporal.

- En escasa medida: 1 punto. Cuando las actuaciones propuestas resultan viables económica y temporalmente por no superar la financiación propuesta con cargo al Programa 1 el importe de



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 4/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTTFDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



6.000.000 euros. Cuando las propuestas de actuaciones, se presenten en varias fases, se considerará como financiación propuesta la suma de todas las fases presentadas.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando las actuaciones propuestas resultan viables urbanísticamente por desarrollarse sobre conjuntos residenciales identificados con precisión y homogéneos en cuanto a sus características tipológicas, constructivas y energéticas.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

f) Compromiso de cofinanciación de las actuaciones propuestas asumido por el Ayuntamiento o entidad pública proponente.

En escasa medida: 1 punto. Cuando el Ayuntamiento o entidad pública proponente asume al menos el 15% de la inversión total.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando el Ayuntamiento o entidad pública proponente asume al menos el 5% de la inversión en rehabilitación residencial.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

g) Compromiso en la ejecución integral de las actuaciones propuestas asumido por el Ayuntamiento o entidad pública proponente.

En escasa medida: 1 punto. Cuando se propone la prestación de servicios de oficina de rehabilitación.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando la ejecución integral es asumida por el Ayuntamiento o entidad pública proponente o por un agente o gestor de la rehabilitación.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

h) Continuidad de las actuaciones propuestas con otras actuaciones de regeneración y renovación urbana desarrolladas con anterioridad sobre la misma zona urbana.

En escasa medida: 1 punto. Cuando se proponen actuaciones de mejora del medio urbano en zonas urbanas objeto de actuaciones anteriores.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando se proponen nuevas actuaciones de rehabilitación residencial en zonas urbanas objeto de actuaciones anteriores.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

Cuando para alguno de los criterios objetivos no se cumplan ninguna de las condiciones anteriormente señaladas, dicho criterio será calificado con 0 puntos.

La evaluación de cada una de las propuestas de actuaciones admitidas se concretará en la calificación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios objetivos.

Considerando los criterios anteriormente expuestos, se ha procedido a evaluar las 67 propuestas de actuaciones admitidas, resultando el cuadro de calificaciones que se adjunta como **anexo I** a este informe. En dicho cuadro, se recogen las propuestas correspondientes a cada una de las provincias, relacionadas según el orden de entrada en registro, así como las puntuaciones obtenidas para los distintos criterios y sus calificaciones resultantes.

Según el intervalo de puntuación en el que encuentran las calificaciones resultantes, se han considerado tres niveles de grado de cumplimiento de los criterios objetivos aplicables a las mismas:



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 5/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTTEFDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Grado escaso de cumplimiento: Puntuación inferior a 12 puntos.

Grado medio de cumplimiento: Puntuación entre 12 y 20 puntos, ambas inclusive.

Grado alto de cumplimiento: Puntuación superior a 20 puntos.

Estos intervalos resultan de considerar como referencia las puntuaciones que determinan la calificación de cada criterio objetivo (1, 2 y 3 puntos), su proyección a los 8 criterios objetivos (8, 16 y 24 puntos) y los valores intermedios entre los anteriores (12 y 20 puntos).

De las 67 propuestas admitidas objeto de evaluación incluidas en el anexo I, 18 propuestas han obtenido una puntuación inferior a 12 puntos (grado escaso de cumplimiento de los criterios objetivos), 49 propuestas han obtenido una puntuación entre 12 y 20 puntos, ambas inclusive, (grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos) y ninguna propuesta ha obtenido una puntuación superior a 20 puntos (grado alto de cumplimiento de los criterios objetivos).

Las 49 propuestas de actuaciones que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos superan con amplitud las disponibilidades presupuestarias del Programa 1. Por ello, se propone declarar como no seleccionables para su financiación aquellas que han obtenido un grado escaso de cumplimiento de los criterios objetivos (puntuación inferior a 12 puntos).

A partir de lo anterior se ha elaborado la relación provincial priorizada de las 49 propuestas de actuaciones evaluadas que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos, que se adjunta como **anexo II** a este informe.

Dicha relación se ha realizado respetando el orden de puntuación en cada provincia. En los casos de igual puntuación entre propuestas de actuaciones, estas se han priorizado posibilitando la intervención en el mayor número de municipios distintos. Cuando las actuaciones con igual puntuación se localizan en un mismo municipio y alcanzan la máxima puntuación en la provincia, la Secretaría General de Vivienda ha solicitado, tal como se recoge en el apartado 2 de este informe, una propuesta de priorización al Ayuntamiento o entidad pública proponente. En el resto de casos de igual puntuación se ha seguido el orden de presentación en registro, comprobándose que dicho orden no incide en la selección de ninguna de estas propuestas al no haber alcanzado puntuación suficiente para ello.

5.- Propuesta de selección.

De acuerdo con lo previsto en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, examinadas las propuestas de actuaciones, evaluado el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos para cada una de ellas y otorgadas las calificaciones correspondientes, procede la selección, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, de aquellas que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021.

La disponibilidad presupuestaria prevista para el Programa 1 con cargo a la anualidad 2021 de los fondos asignados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los Programas 1 a 5, asciende a un total de 60.000.000,00 euros.

A solicitud de la Secretaría General de Vivienda y considerando lo anteriormente expuesto, se ha realizado la propuesta de selección de propuestas de actuaciones que se adjunta como **anexo III** a este informe.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 6/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTTFDJP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Para ello, se ha respetado en cada provincia el orden de puntuación de las propuestas admitidas que han alcanzado en su evaluación un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022, tal como aparece reflejado en el anexo II, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada a esa provincia según su peso poblacional en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando las propuestas correspondientes a una provincia no han agotado la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma, el saldo sobrante se ha reasignado entre las restantes provincias aplicando igual criterio de reparto.

La financiación asignada a cada una de las propuestas seleccionadas se ha realizado respetando la solicitada por el Ayuntamiento o entidad pública proponente, con el límite la disponibilidad presupuestaria asignada a la provincia. Los ajustes necesarios para respetar este límite se han realizado siempre sobre la última propuesta de actuaciones incluida en cada selección provincial.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

El Jefe de Servicio de Rehabilitación de Vivienda
Fdo.: José Ildefonso Rodríguez Galadí.

Vº Bº La Secretaria General de Vivienda.
Alicia Martínez Martín



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 7/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTTFDJP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Anexo I. Puntuaciones obtenidas para los distintos criterios objetivos y calificaciones resultantes.

N.º de expediente	Municipio	Denominación ERRP	Calificación	a) Vulnerabilidad	b) Agenda urbana	c) Carácter integral act.	d) Eficiencia Energ	e) Calidad técnica	f) Cofinanciación	g) Compromiso ejecución	h) ARRU
PROVINCIA DE ALMERÍA											
04700-ERRP-13-22	EL EJIDO	CAÑADA CORTES	11	3	2	3	1	1	0	1	0
04700-ERRP-14-22	EL EJIDO	COLONIZACIÓN LAS NORIAS DE DAZA	11	3	2	3	1	1	0	1	0
04700-ERRP-15-22	EL EJIDO	EL PALMERAL DE BALERMA	9	1	2	3	1	1	0	1	0
04700-ERRP-16-22	EL EJIDO	LAS PALMERAS	9	1	2	3	1	1	0	1	0
04700-ERRP-17-22	EL EJIDO	LOMA DE LA MEZQUITA	9	3	2	1	1	1	0	1	0
04700-ERRP-18-22	EL EJIDO	LA ALDEILLA CENTRO	9	1	2	3	1	1	0	1	0
04700-ERRP-19-22	EL EJIDO	SAN JUAN DE LAS NORIAS	12	3	2	3	1	1	1	1	0
04740-ERRP-25-22	ROQUETAS DE MAR	ENTORNO PZ. ANDALUCÍA	15	3	2	3	1	2	1	3	0
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	ALEJANDRO SALAZAR	14	1	3	3	1	3	0	3	0
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	ZAPILLO	14	1	3	3	1	3	0	3	0
PROVINCIA DE CÁDIZ											
11360-ERRP-05-22	SAN ROQUE	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA	15	3	2	1	1	3	3	2	0
11360-ERRP-06-22	SAN ROQUE	AVDA MAR MEDITERRANEO	13	1	2	1	1	3	3	2	0
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	VILLA VICTORIA- Colonias 40/46	15	3	2	1	1	3	3	2	0
11360-ERRP-73-22	SAN ROQUE	EDIFICIO CHELOMINA	13	1	2	1	1	3	3	2	0
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	SAN JOSÉ ARTESANO	12	1	2	3	1	2	0	3	0
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	SIMON SUSARTE	15	1	2	3	1	3	3	2	0
11404-ERRP-42-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 1	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11404-ERRP-44-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 2	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11404-ERRP-46-22	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS TORRES NORTE	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11404-ERRP-48-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SAGRADA FAMILIA ESTE	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11404-ERRP-51-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SAGRADA FAMILIA OESTE	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11408-ERRP-54-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11408-ERRP-55-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SANTO TOMÁS DE AQUINO SUR	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11404-ERRP-64-22	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS TORRES SUR	17	3	3	3	3	2	0	3	0
11404-ERRP-74-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 3	17	3	3	3	3	2	0	3	0
PROVINCIA DE CÓRDOBA											
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	PARQUE FIGUEROA	12	1	2	1	1	3	2	2	0
PROVINCIA DE GRANADA											
18230-ERRP-09-22	ATARFE	CUATRO VECINOS	13	1	2	3	1	3	0	3	0
18550-ERRP-12-22	IZNALLOZ	CASCO HISTÓRICO	11	1	3	3	1	0	0	3	0
18015-ERRP-21-22	GRANADA	LA CHANA	14	1	3	3	1	3	0	3	0
18830-ERRP-40-22	HUÉSCAR	BARRIO LA PAZ Y CTRA CASTILLEJAR	11	1	2	3	1	1	0	3	0
18300-ERRP-50-22	LOJA	CASCO URBANO	11	1	3	3	1	0	0	3	0
PROVINCIA DE HUELVA											
21410-ERRP-11-22	ISLA CRISTINA	EL ROCÍO/JESUS DEL GRAN PODER	16	3	3	3	1	3	0	3	0
PROVINCIA DE JAÉN											
23658-ERRP-04-22	JAMILENA	PLAZA DE SAN RAFAEL	13	1	2	3	1	3	0	3	0
23740-ERRP-22-22	ANDUJAR	VERBENA Y CAMINO DEL PINO	10	1	0	3	1	1	1	3	0
23001-ERRP-35-22	JAÉN	CASCO ANTIGUO	10	1	3	1	1	1	0	3	0
23001-ERRP-36-22	JAÉN	SAN FELIPE-LA GLORIETA	10	1	3	1	1	1	0	3	0
23001-ERRP-37-22	JAÉN	REHABILITACIÓN PROTEGIDAS	12	1	3	1	1	3	0	3	0
23001-ERRP-38-22	JAÉN	MARTÍNEZ MONTAÑÉS	10	1	3	1	1	1	0	3	0
23740-ERRP-71-22	ANDUJAR	VIV PÚBLICAS	10	1	0	1	1	1	3	3	0
23001-ERRP-78-22	JAÉN	REHABILITACION PEÑAMEFECIT	10	1	3	1	1	1	0	3	0
23001-ERRP-52-22	JAÉN	MIGUEL CASTILLEJO	10	1	3	1	1	1	0	3	0
23001-ERRP-53-22	JAÉN	POLÍGONO DEL VALLE	14	3	3	1	1	3	0	3	0
23001-ERRP-80-22	JAÉN	BELÉN	10	1	3	1	1	1	0	3	0



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/11/2022	PÁGINA 8/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	PK2jm4VU8XVLTfEDJR4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I. Puntuaciones obtenidas para los distintos criterios objetivos y calificaciones resultantes.

N.º de expediente	Municipio	Denominación ERRP	Calificación	a)Vulnerabilidad	b)Agenda urbana	c)Carácter integral act.	d)Eficiencia Energ	e)Calidad técnica	f)Cofinanciación	g)Compromiso o ejecución	h)ARRU
PROVINCIA DE MÁLAGA											
29004-ERRP-28-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 2	17	3	3	3	3	2	0	3	0
29004-ERRP-29-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 3	17	3	3	3	3	2	0	3	0
29004-ERRP-30-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 4	17	3	3	3	3	2	0	3	0
29010-ERRP-31-22	MÁLAGA	SAN MARTÍN	15	1	3	3	3	2	0	3	0
29007-ERRP-32-22	MÁLAGA	PORTADA ALTA	15	1	3	3	3	2	0	3	0
29011-ERRP-33-22	MÁLAGA	PALMA PALMILLA	17	3	3	3	3	2	0	3	0
29004-ERRP-34-22	MÁLAGA	BARRIADA DE SIXTO	15	3	3	3	1	2	0	3	0
29004-ERRP-72-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 1	17	3	3	3	3	2	0	3	0
29600-ERRP-79-22	MARBELLA	NUCLEO URBANO MARBELLA-SAN PEDRO	11	1	2	1	1	1	3	2	0
PROVINCIA DE SEVILLA											
41540-ERRP-02-22	PUEBLA DE CAZALLA	CARRETERA VILLANUEVA	13	1	2	3	1	1	3	2	0
41920-ERRP-20-22	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SANTA ISABEL	17	3	3	3	3	2	0	3	0
41004-ERRP-41-22	SEVILLA	PAJARITOS	20	3	3	3	1	3	3	3	1
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PANTANO	15	3	2	3	1	3	0	3	0
41007-ERRP-56-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 1	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-57-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 2	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-58-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 3	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-59-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 4	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-60-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 5	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-61-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 6	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-62-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 7	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41007-ERRP-63-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 8	13	1	3	3	1	2	0	3	0
41004-ERRP-65-22	SEVILLA	NAZARET – PAJARITOS – C/CIGÜEÑA	18	3	2	3	1	3	0	3	3
41019-ERRP-66-22	SEVILLA	PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN	17	1	2	3	1	2	3	3	2
41710-ERRP-77-22	UTRERA	SAN CARLOS BORROMEIO	14	1	3	3	1	3	0	3	0



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 9/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VU8XVLTefDJRP4PUYGLP7W4S		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II. Relación provincializada y priorizada de las propuestas de actuaciones que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos.

N.º de expediente	Municipio	Denominación ERRP	Calificación
PROVINCIA DE ALMERÍA			
04740-ERRP-25-22	ROQUETAS DE MAR	ENTORNO PZ. ANDALUCÍA	15
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	ZAPILLO	14
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	ALEJANDRO SALAZAR	14
04700-ERRP-19-22	EL EJIDO	SAN JUAN DE LAS NORIAS	12
PROVINCIA DE CÁDIZ			
11404-ERRP-74-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 3	17
11408-ERRP-55-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SANTO TOMÁS DE AQUINO SUR	17
11404-ERRP-42-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 1	17
11404-ERRP-54-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE	17
11404-ERRP-44-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 2	17
11404-ERRP-48-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SAGRADA FAMILIA ESTE	17
11404-ERRP-51-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SAGRADA FAMILIA OESTE	17
11404-ERRP-46-22	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS TORRES NORTE	17
11404-ERRP-64-22	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS TORRES SUR	17
11360-ERRP-05-22	SAN ROQUE	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA	15
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA – Colonias 40/46	15
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	SIMON SUSARTE	15
11360-ERRP-06-22	SAN ROQUE	AVDA MAR MEDITERRANEO	13
11360-ERRP-73-22	SAN ROQUE	EDIFICIO CHELOMINA	13
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	SAN JOSÉ ARTESANO	12
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	PARQUE FIGUEROA	12
PROVINCIA DE GRANADA			
18015-ERRP-21-22	GRANADA	LA CHANA	14
18230-ERRP-09-22	ATARFE	CUATRO VECINOS	13
PROVINCIA DE HUELVA			
21410-ERRP-11-22	ISLA CRISTINA	EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER	16
PROVINCIA DE JAÉN			
23001-ERRP-53-22	JAÉN	POLÍGONO DEL VALLE	14
23658-ERRP-04-22	JAMILENA	PLAZA DE SAN RAFAEL	13
23001-ERRP-37-22	JAÉN	REHABILITACIÓN PROTEGIDAS	12
PROVINCIA DE MÁLAGA			
29004-ERRP-28-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 2	17
29011-ERRP-33-22	MÁLAGA	PALMA PALMILLA	17
29004-ERRP-72-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 1	17
29004-ERRP-29-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 3	17
29004-ERRP-30-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 4	17
29010-ERRP-31-22	MÁLAGA	SAN MARTÍN	15
29007-ERRP-32-22	MÁLAGA	PORTADA ALTA	15
29004-ERRP-34-22	MÁLAGA	BARRIADA DE SIXTO	15



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/11/2022	PÁGINA 10/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VU8XVLTefDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II. Relación provincializada y priorizada de las propuestas de actuaciones que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos.

N.º de expediente	Municipio	Denominación ERRP	Calificación
PROVINCIA DE SEVILLA			
41004-ERRP-41-22	SEVILLA	PAJARITOS	20
41004-ERRP-65-22	SEVILLA	NAZARET – PAJARITOS – C/CIGÜEÑA	18
41920-ERRP-20-22	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SANTA ISABEL	17
41019-ERRP-66-22	SEVILLA	PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN	17
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PANTANO	15
41710-ERRP-77-22	UTRERA	SAN CARLOS BORROMEO	14
41540-ERRP-02-22	PUEBLA DE CAZALLA	CARRETERA VILLANUEVA	13
41007-ERRP-56-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 1	13
41007-ERRP-57-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 2	13
41007-ERRP-58-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 3	13
41007-ERRP-59-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 4	13
41007-ERRP-60-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 5	13
41007-ERRP-61-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 6	13
41007-ERRP-62-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 7	13
41007-ERRP-63-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 8	13



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/11/2022	PÁGINA 11/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VU8XVLTTFDJRP4PUYGLP7W4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo III. Propuesta de selección.

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
PROVINCIA DE ALMERÍA				
04740-ERRP-25-22	ROQUETAS DE MAR	AYUNTAMIENTO	ENTORNO PZ. ANDALUCÍA	5.394.752,35 €
PROVINCIA DE CÁDIZ				
11404-ERRP-74-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 3	4.443.926,25 €
11408-ERRP-54-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE	4.741.259,76 €
PROVINCIA DE CÓRDOBA				
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA	5.103.383,83 €
PROVINCIA DE GRANADA				
18015-ERRP-21-22	GRANADA	AYUNTAMIENTO	LA CHANA	2.481.016,00 €
18230-ERRP-09-22	ATARFE	AYUNTAMIENTO	CUATRO VECINOS	2.530.429,92 €
PROVINCIA DE HUELVA				
21410-ERRP-11-22	ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO	EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER	3.876.442,49 €
PROVINCIA DE JAÉN				
23001-ERRP-53-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	POLÍGONO DEL VALLE	1.046.303,66 €
23658-ERRP-04-22	JAMILENA	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE SAN RAFAEL	1.636.556,00 €
23001-ERRP-37-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN PROTEGIDAS	1.886.116,60 €
PROVINCIA DE MÁLAGA				
29004-ERRP-28-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 2	9.545.120,00 €
29011-ERRP-33-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	PALMA PALMILLA	2.955.176,83 €
PROVINCIA DE SEVILLA				
41004-ERRP-41-22	SEVILLA	EMVISESA	PAJARITOS	3.803.040,00 €
41004-ERRP-65-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	NAZARET – PAJARITOS – C/CIGÜEÑA	4.782.600,00 €
41920-ERRP-20-22	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO	SANTA ISABEL	5.773.876,31 €
TOTAL FINANCIACIÓN				60.000.000,00 €

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		14/11/2022	PÁGINA 12/12
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VU8XVLTTFDJP4PUYGLP7W4S		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	